RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CUARTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020). N.Ref./mapv

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se aprueba el expediente 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020) (CCA+6.6I54IIF), "Acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias", con un valor estimado de 2.731.727.141,02 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 27 de abril de 2021 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

En dicha Resolución igualmente se declaran desiertos los lotes n.º 83 CN 708035 ALIROCUMAB 150MG /PLUMA PRECARGADA y Lote 84 CN 708030 ALIROCUMAB 75MG /PLUMA PRECARGADA por no haberse presentado oferta por parte de SANOFI AVENTIS, S.A. y n.º 41 CN 712570. PEMBROLIZUMAB 100MG / INYECTABLE IV, Lote 44 CN 603080 SUGAMMADEX SODIO 200MG/INYECTABLE IV y Lote 45 CN 603081 SUGAMMADEX SODIO 500MG/INYECTABLE IV, tras la retirada de la oferta presentada por MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y en conformidad con la Resolución de Adjudicación del mismo, determinadas empresas resultan adjudicatarias de lotes del Acuerdo Marco que tienen por objeto medicamentos que a la fecha de esta Resolución se encuentran

Código:	6hWMS755PFIRMAXnDL7sy1HMSAVAeM	Fecha	21/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

incluidos en contratos vigentes suscritos entre las citadas empresas y la Central Privincial de Compras de Almería, derivados de expedientes tramitados por la misma.

CUARTO. Con fecha 14 de juniode 2021 se adjudicó un primer Contrato basado EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), **para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes 87, 88 y 89 del Acuerdo Marco**, por un periodo de 24 meses, con una posible prórroga de 24 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de 732.864,27€ Iva incluido a **la empresa TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A.**

QUINTO. Con fecha 14 de noviembre de 2021, mediante Resolución de este Órgano de Contratación se finalizó el primer contrato basado adjudicado a la empresa **TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A.** por cumplimiento de su objeto, al haber agotado el crédito disponible para el mismo.

SEXTO. Con fecha 15 de noviembre de 2021, se adjudicó el Segundo Contrato Basado por importe de **493.500**€ Iva incluido y un plazo de ejecución de 6 meses.

SEPTIMO. Con fecha 26 de mayo de 2022, se adjudico el Tercer Contrato Basado por importe de **1.500.000, 00 €** Iva incluido y un plazo de ejecucción de 18 meses, que a fecha de hoy se encuentra agotado el crédito disponible para el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 28 de septiembre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA nº 226, de 23 de noviembre de 2020), y a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en virtud de los convenios suscritos entre éstas y el Servicio Andaluz de Salud con fecha 7, 11, 12 y 22 de marzo de 2019, respectivamente, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 11.1 que "*en el Acuerdo Marco se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los*

Código:	6hWMS755PFIRMAXnDL7sy1HMSAVAeM	Fecha	21/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

contratos basados por lo que la ejecución de estos se considerará una ejecución de los términos pactados en aquel (…)" y en la cláusula 11.3 que "*los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación*"

CUARTO.- El artículo219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el Tercer Contrato Basado, adjudicado a **TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A** , derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente septimo.

SEGUNDO.- Adjudicar el CUARTO CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), **para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes 87, 88 y 89 del Acuerdo Marco que se especifican a continuación**, por un periodo de 18 meses a contar desde la fecha de la firma de la resolución, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes IVA incluido, a **la empresa TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A.**

PROVEEDOR	Nº DE LOTE	CODIGO NACIONAL	DENOMINACIÓN COMERCIAL	NOMBRE	IMPORTE
TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A.	87	695032	ADCETRIS 50mg vl. E/1	BRENTUXIMAB 50MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	1.435.688,53 €
	88	658306	ELAPRASE 2MG/ML 1 VIAL 3ML SOL PERFU	IDURSULFASA 6MG/INYECTABLE IV-Capacidad:3;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	
	89	702821	ENTYVIO 300MG 1 VIAL POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOL PARA PERF	VEDOLIZUMAB 300MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Código:	6hWMS755PFIRMAXnDL7sy1HMSAVAeM	Fecha	21/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

CUARTO.- Requerir a la adjudicataria la constitución de garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación (Iva excluido) del contrato basado. Dicha garantía deberá depositarse en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda y acreditarse acompañando el resguardo justificativo en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Código:	6hWMS755PFIRMAXnDL7sy1HMSAVAeM	**Fecha**	21/09/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	4/4